



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **01231** -2012-A/MPMN.

**MOQUEGUA, 28 NOV. 2012**

**VISTO:** El Informe N° 355-2012-EZHM-MCPADCYSC-SGDE-GDES-MPMN; Informe N° 1011-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 2880-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN; Informe N° 1195-2012-ST/GA/GM/MPMN; Informe N° 844-2012-ST-GA-GM-MPMN y el Informe N° 937-2012-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que mediante el numeral 1, del Artículo 37 de la Ley N° 28411 “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece que “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año Fiscal pueden afectarse al presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”.

Que, mediante la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/76.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2012”, la cual preceptúa en su numeral 1 del Artículo 13 que “La certificación de crédito presupuestario a que se hace referencia los numerales 77.1 y 77.2 del Artículo 77 de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, constituye un acto administrativo cuya finalidad es garantizar que se cuente con el presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la Programación de Compromiso Anual (PCA), previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia de compromiso. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario”

Con, con Informe N° 355-2012-EZHM-MCPADCYSC-SGDE-GDES-MPMN de fecha 26 de Julio del 2011, el MVZ. Eric Zenón Huacán Mamani, Jefe del Proyecto Alpaca, informa al Ing. Wuilson Fredy Mamani Mamani, Sub Gerente de Desarrollo Económico, que solicita requerimiento por servicio de traslado de participantes, para el curso de capacitación “Formación de Promotores Agropecuarios” del Proyecto “Mejoramiento de la Cadena Productiva de la Alpaca en los Distritos de Carumas, Cuchumbaya y San Cristóbal Provincia Mariscal Nieto, Moquegua”, con cargo a la Fuente de Financiamiento Canon Sobre Canon y Regalías Mineras; Componente 04.00 “Adecuadas Prácticas Sanitarias”, Secuencia Funcional 002 y de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCION                           | U. MEDIDA | CANTIDAD | PRECIO TOTAL | OBSERVACIONES  |
|---------------------------------------|-----------|----------|--------------|--|
| Servicio de traslado de participantes | Servicio  | 1.00     | 2,000.00     | Servicio para traslado de participantes para 1 curso de capacitación |
| Costo Total                           | -         | 1.00     | 2,000.00     | -  |

Que, mediante Informe N° 419-2011-EZHM-MCPADCCYSC-SGDE-GDES-MPMN de fecha 15 de Agosto del 2011, el MVZ. Eric Huacán Mamani, Jefe del Proyecto Alpaca, informa al Sub Gerente de Desarrollo Económico, indicando que se ha tomado los servicios de la Empresa de Transportes **K'ARUMAS EXPRESS S.C.R.L.**, quien ha cumplido satisfactoriamente con los servicios de traslado de participantes, por tal motivo da su conformidad correspondiente,



para el pago que asciende al monto de S/. 2,000.00 Nuevos Soles, la misma que corresponde al mes de Junio del 2011, con cargo a la Secuencia Funcional 0024, según Orden de Servicio N° 00004107-I de fecha 12-08-2011; de la Fuente de Financiamiento Canon, sobre canon y Regalías mineras y costo directo.

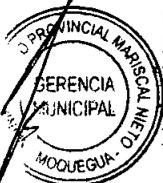
Que, mediante Informe N° 1011-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN de fecha 28 de Junio del 2012, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, ha realizado la verificación en el Presupuesto Institucional y cumple con otorgar la Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda, con cargo al proyecto 0054 "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA, de acuerdo al detalle de la Certificación adjunta al Informe y recomienda que los actuados deben ser canalizados a la Sub Gerencia de Logísticas y Servicios Generales, así como solicitar la disponibilidad presupuestal.



Que, con Informe N° 2880-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN, de fecha 21 de Agosto del 2012, la Sub Gerente de Logística, informa sobre el reconocimiento de deuda periodo 2011, a favor del proveedor EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVIS KÁRUMAS EXPRESS S.C.R.L., por el servicio de traslado de participantes para el Curso de Capacitación para el proyecto: "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO- MOQUEGUA, por un importe de S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al periodo 2011 según Orden de Servicio N° 4107-2011 y concluye solicitando se elabore la Resolución de Reconocimiento de Deuda a la Gerencia de Asesoría Jurídica y asimismo se aprecia los siguientes documentos que sustentan la deuda pendiente: Requerimiento: Informe N° 355-2011-EZHM-MCPACCYSC-SGDE-GDES-MPMN; Orden de Servicio : N° 4695-2011; Conformidad: Informe N° 419-2011-EZHM-MCPADCCYS-SGDE-GDES-MPMN; Certificación Presupuestal : Informe N° 1011-2012-SGPH-GPP-GM-MPMN.



Que, mediante Informe N° 4266-2012-GDES-GM-MPMN, de fecha 09 de Octubre del 2012, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, informa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, que remite el Informe N° 490-2012-MJBV-MCPDACCYSC-SGDE-GDES-MPMN, elevado por el Coordinador del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA CADENA PRODUCTIVA DE LA ALPACA EN LOS DISTRITOS DE CARUMAS, CUCHUMBAYA Y SAN CRISTOBAL-PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", en el cual hace llegar copias fedateadas de los siguientes documentos: Informe N° 0355-2012-EZHM-MCPDACCYSC-SGDE-GDES-MPMN, Orden de Servicio N° 04107 e Informe N° 0419-2012-EZHM-MCPDACCYSC-SGDE-GDES-MPMN correspondientes al año 2011 en la cual se le otorga la conformidad de servicios a la EMPRESA KARUMAS EXPRESS.



Que, mediante Informe N°1195-2012-ST/GA/GM/MPMN, de fecha 17 de Octubre del 2012, la CPC. Fiorella Marlit Pino Cuayla, Sub Gerente de Tesorería, informa al Gerente de Administración de la MPMN, que en atención al Proveído N° 1771-2012-GAJ-GM-MPMN referido a la deuda contraída a favor del proveedor EMPRESA DE TRANSPORTES KÁRUMAS EXPRESS SCRL., por el monto de S/. 2,000.00 DOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES, se ha realizado la revisión y verificación del expediente, que cuenta con documentos originales, asimismo con las respectivas opiniones vertidas sobre la deuda pendiente a pagar y sugiere que el expediente sea derivado a la Gerencia de Asesoría Jurídica para la elaboración de la Resolución por reconocimiento de deuda.

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el Adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.



Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visiones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO. PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 2,000.00 nuevos soles (Dos mil con 00/100 Nuevos Soles)**, correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del proveedor **EMPRESA DE TRANSPORTES MULTISERVIS KÁRUMAS S.C.R.**, conforme al detalle expresado en el Informe N°1011-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN emitida por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Informe N° 2880-2012-SGLSG-GA-GM-MPMN, emitida por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales; Informe N°1195-2012-ST/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Tesorería, los mismos que forman parte de la presente Resolución.



**ARTÍCULO. SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.



**ARTICULO. TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

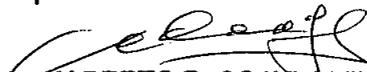
**ARTICULO. CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE



RCV/A/MPMN.